

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de abril de 2026, en su punto 1.2.4, se aprobó la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2026, publicándose extracto de la misma en el BOPMA número 79, de 27 de abril de 2026.

Visto el artículo 10 de la citada Convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de abril de 2026, relativo a la aplicación presupuestaria, por el que la financiación de estas subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2026 de la Diputación Provincial, consignados en la aplicación 2026/1201/2411/47000 por un importe total de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 €), existiendo dotación presupuestaria dentro de la Bolsa de vinculación jurídica, y visto que dicha cuantía podrá ser ampliada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta un importe máximo adicional de doscientos mil euros (200.000,00 €) en la citada aplicación presupuestaria, estableciendo dicho artículo que *"la efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, sin necesidad de una nueva convocatoria"*.

Visto que la Diputación Provincial de Málaga, a través del Servicio de Empleo, viene desarrollando actividades que tienen como finalidad la realización de actuaciones de mejora de la empleabilidad y el fomento del emprendimiento, creando un tejido empresarial entre los emprendedores de la provincia que conecte a diferentes empresas, potenciando la creación de empleo y ofreciendo contenidos formativos de calidad para el desarrollo de actividades económicas; y visto que en el escenario inicial del presupuesto para la anualidad de 2026 se propuso la cantidad de 106.600,00€ para la Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas al apoyo a personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas para la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, trasladándose a la Diputada Delegada de Empleo y Formación, a través de Nota Interior (CSVdbee243a4e0aa0df527d819dd0d2623a8521a800), varias consideraciones a tener en cuenta para valorar destinar el importe previsto en esta convocatoria, ascendente a 106.600€, a la convocatoria de apoyo al emprendimiento y consolidación del empleo autónomo, recibiendo, con posterioridad, el visto bueno.

Visto que el importe a conceder en la convocatoria de apoyo al emprendimiento es de un importe exacto de 6.000€ por solicitud, no siendo posible conceder menor cuantía, se solicitó a la Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica:

1. Aumentar el importe destinado a la convocatoria de apoyo al emprendimiento por un importe total de 102.000€, permitiendo conceder 17 subvenciones más de las previstas inicialmente, encontrándose en el mismo programa y aplicación presupuestaria (1201/2411/47000), siendo necesario modificar la ficha del programa 2411 para dar de baja el objetivo número 5 y modificar los indicadores del objetivo número 4.

2. Destinar el importe restante (4.600€) al programa de formación para la mejora empresarial, mediante transferencia de crédito entre las siguientes aplicaciones

Hash: 611ab2266dda912da259ebdb7896435d5ce5b06e6b7f812334f318394b1af721533cbb0ee21be6167e1a07c07fa70e6bc104acc907ac0a686ee9dd3a40757 | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84d17e45fa865537558d9a9d0ced124f10349eed3fb6249d3786bf189471cfa96d00441751d552f64d68e3f3c8aac0fc27df3813ee66eb77b836147833c7508

presupuestarias del Servicio de Empleo con crédito disponible del Programa 2411: la aplicación 2026/1201/2411/22606 aumenta 4.600,00€, y la aplicación 2026/1201/2411/47000 disminuye 4.600,00€.

Visto que en la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/47000 hay crédito disponible suficiente para hacer frente a su ampliación para la Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2026, resultando un importe total de 852.000,00 € (suma del importe inicial de 750.000,00 € y la cuantía adicional de 102.000,00 €).

Visto el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que el órgano concedente procederá a publicar la declaración de crédito disponible y la distribución definitiva, previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Visto el dispositivo Primero, punto 3.1 del Decreto nº 2025/9930, de fecha 31 de octubre, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a "Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno", por el que se delega a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga la aprobación de las bases reguladoras y convocatorias de las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva; habiéndose revocado temporalmente la delegación del ejercicio de las competencias en la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto nº 2026/4394, de 16/06/2026, y siendo preciso agilizar esta Convocatoria, al objeto de poder cumplir con el procedimiento, plazos de concesión y de ejecución presupuestaria.

Visto el Informe favorable de la Jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y una vez sea fiscalizado de conformidad, esta Presidencia **RESUELVE**:

Primero.- Declarar el crédito disponible para la Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento y la consolidación del empleo autónomo de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2026, por importe de 750.000,00 € (RC 22026004307) en la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/47000, y un importe adicional de 102.000,00 € con cargo a la citada aplicación presupuestaria, sumando una cuantía total de 852.000,00 € (suma del importe inicial de 750.000,00 € y la cuantía adicional de 102.000,00 €).

Segundo.- Publicar la presente declaración de créditos disponibles en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con lo previsto en el artículo 58.5 del Real decreto 887/2006, de 21 de Julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Esta publicación no implica la

Hash: 611ab2266dda912da259ebdb7896435d5c5eb066b7f812334f318394b1af721533cbbbd0ee21be6f67e1a07c07f7a70e6bc104acc907ac0a686ee9dd3a40757 | PÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84d7e45fa865537558d9a9d0ced124f1b349eed3f6249d3786b1189471cfa96d00441751d552f6c4d68e3f3c8aac0fc27df3813ee66eb77b836147833c7508

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8ea1b760b44c91e69ea7c318bc258a3137a2196a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

24/08/2026 14:35:02 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

24/08/2026 14:36:29 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0dc1ce91250c03006dda9d57431bf4878c7cc8aa

apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo computo de plazo para resolver.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos y publicar el mismo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga y en el Portal de transparencias de la Diputación Provincial de Málaga.

Hash: 611ab2266dda912da259ebdb7896435d5ceb06e6b7ff812334f318394b1af721533cbbbd0ee21be6f67e1a07c07f7a70e6bc104acc907ac0a686ee9dd3a40757 | PÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84df7e45fa865537558d9a9d0ced124f18349eed3fb6249d3786bf189471cfa96d0d41751d55f2c4d68e3f3c8aac0fc27df3813ee66eb77b836147833c7508



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

24/08/2026 14:35:02 CET

CÓDIGO CSV

8ea1b760b44c91e69ea7c318bc258a3137a2196a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

24/08/2026 14:36:29 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0dc1ce91250c03006dda9d57431bf4878c7cc8aa

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0dc1ce91250c03006dda9d57431bf4878c7cc8aa

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 84df7e45fa865537558d9a9d0ced124f18349eed3fb6249d3786bf189471cfa96d0d41751d55f2fc4d68e3f3c8aacf0fc27df3813ee68eb77b836147833c7508

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2026_00000000000000000000027202919

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 24/08/2026 14:36:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0dc1ce91250c03006dda9d57431bf4878c7cc8aa

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf